



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modificación OP n° 16/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-13025-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación de la suscripción a la plataforma de libros digitales de Editorial Astrea-Astrea Virtual, con acceso para 25 usuarios; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma EDITORIAL ASTREA - LIBROS VIRTUALES SRL, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022.

El socio gerente de la firma mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 16/2021 y constituyó la contragarantía prevista por la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares, de modo de acceder al cobro anticipado de sus servicios (ver IF-2021-18669-DGA y documento agregado al ME-2021-19088).

En tanto estas acciones se efectuaron entre el 7 y el 14 de julio, y la empresa no había dado inicio a la prestación hasta esa fecha, la Secretaria Letrada de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales requirió por la NO-2021-20535-SAG la modificación de la fecha de inicio del contrato, postergándola para el 1° de agosto próximo, con extensión hasta el día 31 de julio de 2022. Asimismo, el proveedor manifestó no tener inconvenientes para acceder a esa enmienda.

Con estos antecedentes, la Dirección de Compras y Contrataciones proyectó la orden de provisión con los nuevos plazos del contrato, incorporada como archivo adjunto a la NO-2021-20582-DGA.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2021-22600-AJURIDICA y DT-2021-22698-ACG, sin formular observaciones.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, y autorizar la enmienda de la Orden de Provisión n° 16/2021, librada a favor de la firma EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL, CUIT n° 30-71496666-5, en lo referente al período del contrato, que se extenderá entre los días 1° de agosto de 2021 y 31 de julio de 2022.

2. **Mandar** se notifique a la firma EDITORIAL ASTREA – LIBROS VIRTUALES SRL a la dirección electrónica oportunamente constituida, se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.